



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)
“TODO POR LA PATRIA”



ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. IMDOM-CCC-PEPD-2026-0005 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM), MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) VEHÍCULOS TIPO VAN, TECHO ALTO, AUTOMÁTICOS, DESTINADOS A SU TRANSFORMACIÓN Y ADECUACIÓN COMO AMBULANCIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASUMIDAS POR LA IMDOM FRENTE AL FIDEICOMISO RD VIAL; SE APRUEBAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO; Y SE DESIGNAN LOS PERITOS EVALUADORES.

En la sede principal de la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM), ubicada en la ciudad de San Cristóbal, República Dominicana, siendo las 14:00 del día (13) de julio del año 2026, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM), debidamente integrado por los señores: General de Brigada MANUEL JOSÉ MATOS Y MATOS, ERD., Presidente del Comité y Máxima Autoridad Ejecutiva; Coronel JOSÉ RAFAEL CRUZ DE JESÚS, ERD (DEM), Director Administrativo, Miembro; Mayor Contadora LETTY S. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ERD, Directora Financiera, Miembro; 2do. Teniente Lic. WASCAR SOLIS ALCANTARA, ERD, Asesor Legal, Miembro; y Sargento FRANCIS A. FLORIÁN LEBRÓN, ERD, Responsable de Libre Acceso a la Información, Miembro. Una vez comprobada la existencia del quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión para conocer y decidir sobre la aprobación e inicio del procedimiento de contratación destinado a la adquisición de diez (10) vehículos tipo van, techo alto, automáticos, nuevos, cero kilómetros, año 2027 o superior, destinados a su posterior transformación y adecuación como ambulancias, en cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM) frente al Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (Fideicomiso RD Vial).

CONSIDERANDO: Que la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM) fue creada mediante el Decreto núm. 221-25 como una empresa pública de capital estatal, orientada al fortalecimiento de las capacidades industriales, logísticas, estratégicas y operativas del Estado dominicano.

CONSIDERANDO: Que la IMDOM tiene entre sus atribuciones fundamentales la satisfacción de las necesidades operativas de las Fuerzas Armadas y otras instituciones del Estado, mediante la provisión de equipamiento especializado, así como el desarrollo de capacidades logísticas esenciales para el fortalecimiento institucional y gubernamental.

CONSIDERANDO: Que la IMDOM cuenta con capacidades industriales, técnicas y operativas para el ensamblaje, transformación, adecuación y equipamiento de vehículos especializados, incluyendo ambulancias destinadas a satisfacer necesidades de interés nacional.

CONSIDERANDO: Que la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM) y el Fideicomiso RD Vial suscribieron un Contrato de Suministro de Bienes, mediante el cual la IMDOM asumió la obligación de fabricar y suministrar diez (10) ambulancias, conforme a los requerimientos técnicos, condiciones contractuales y plazos establecidos entre las partes.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)
“TODO POR LA PATRIA”



CONSIDERANDO: Que, conforme al objeto del referido contrato, la IMDOM se comprometió a suministrar, ensamblar e instalar los bienes y componentes requeridos para la entrega de diez (10) ambulancias debidamente equipadas y rotuladas para uso institucional del Fideicomiso RD Vial.

CONSIDERANDO: Que para la correcta ejecución del referido compromiso contractual resulta indispensable disponer de diez (10) vehículos base tipo van, techo alto, automáticos, sobre los cuales serán ejecutados los procesos industriales de transformación, instalación, equipamiento, adecuación funcional y terminación necesarios para su conversión en ambulancias plenamente operativas.

CONSIDERANDO: Que la adquisición de dichos vehículos no constituye una compra aislada o desvinculada de las funciones institucionales de la IMDOM, sino una adquisición directamente asociada al cumplimiento de una obligación contractual previamente asumida frente al Fideicomiso RD Vial y a la ejecución de las actividades industriales propias de la institución.

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Técnico de Necesidad de fecha nueve (09) de julio de dos mil veintiséis (2026), emitido por el Encargado de la Planta de Ensamblaje de la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM), se determinó que la adquisición de los diez (10) vehículos constituye una necesidad real, actual, indispensable y técnicamente justificada para garantizar la fabricación y entrega de las ambulancias objeto del contrato suscrito con el Fideicomiso RD Vial.

CONSIDERANDO: Que el referido Informe Técnico de Necesidad establece que los vehículos constituyen la materia prima vehicular esencial sobre la cual será ejecutado el proceso de fabricación, transformación y adecuación de las diez (10) ambulancias, por lo que, sin la disponibilidad física de estas unidades, la IMDOM no puede iniciar ni completar las distintas fases de transformación, instalación y equipamiento especializado.

CONSIDERANDO: Que la adquisición oportuna de los vehículos resulta indispensable para garantizar la continuidad del proceso de fabricación, reducir el riesgo de retrasos en la ejecución contractual, estandarizar las unidades sometidas a transformación y cumplir oportunamente con las obligaciones asumidas frente al Fideicomiso RD Vial.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Financiera de la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM) deberá certificar la existencia de apropiación presupuestaria suficiente para cubrir los compromisos económicos derivados de la presente contratación, de conformidad con la normativa aplicable.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas dispone que las actuaciones relativas a la convocatoria, aprobación de los documentos de contratación, adjudicación y demás actuaciones esenciales del procedimiento deberán formalizarse mediante actos administrativos debidamente motivados.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación núm. 52-26 y el Manual Interno de Contrataciones Públicas de la IMDOM establecen los principios, procedimientos y controles aplicables a las contrataciones realizadas por las instituciones sujetas a su ámbito de aplicación.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)
“TODO POR LA PATRIA”



CONSIDERANDO: Que resulta necesario aprobar formalmente el inicio del procedimiento de contratación, las especificaciones técnicas, la ficha técnica y demás documentos que regirán el procedimiento, así como designar los peritos responsables de la evaluación técnica, financiera y legal de las ofertas que sean presentadas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

VISTO: El Reglamento de Aplicación núm. 52-26.

VISTO: El Decreto núm. 221-25, mediante el cual se crea la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM).

VISTO: El Decreto núm. 260-26, relativo a la elaboración del Manual Interno de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Manual Interno de Contrataciones Públicas de la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM).

VISTO: El Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM) y el Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (Fideicomiso RD Vial), para la fabricación y suministro de diez (10) ambulancias.

VISTO: El Informe Técnico de Necesidad para la adquisición de diez (10) vehículos tipo van destinados a la fabricación de ambulancias, de fecha nueve (09) de julio de dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas correspondientes a la adquisición de diez (10) vehículos tipo van, techo alto, automáticos, destinados a su transformación y adecuación como ambulancias.

VISTO: El Oficio núm. 2026-416, de fecha diez (10) de julio de dos mil veintiséis (2026), mediante el cual se comunica la aprobación correspondiente para la realización del procedimiento de contratación.

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria correspondiente, una vez emitida por la Dirección Financiera de la IMDOM.

AGENDA

PRIMERO: Conocer y aprobar el inicio del procedimiento de contratación para la adquisición de diez (10) vehículos tipo van, techo alto, automáticos, nuevos, cero kilómetros, año 2027 o superior, destinados a su transformación y adecuación como ambulancias, en cumplimiento del Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM) y el Fideicomiso RD Vial.

SEGUNDO: Aprobar la Ficha Técnica, las Especificaciones Técnicas y demás documentos que regirán el procedimiento de contratación, los cuales deberán observar los principios, requisitos y disposiciones establecidos en la Ley núm. 47-25, el Reglamento núm. 52-26, el Manual Interno de Contrataciones Públicas de la IMDOM y demás normativa aplicable.

TERCERO: Designar como peritos evaluadores del procedimiento a los siguientes servidores:



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)
“TODO POR LA PATRIA”



No.	Nombre	Área
1	Capitan Cecilio Rosario Duran, ERD	Técnica
2	Tte. de Fragata Luis H. Fersola Cordero, ARD	Financiera
3	2do. Teniente Lic. Wascar Solís Alcántara, ERD	Legal

CUARTO: Autorizar al Departamento de Compras y Contrataciones de la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM) a realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para la organización, convocatoria, publicación, recepción, evaluación y demás etapas correspondientes al procedimiento de contratación, de conformidad con la Ley núm. 47-25, su Reglamento de Aplicación núm. 52-26, el Manual Interno de Contrataciones Públicas de la IMDOM y demás normativa vigente.

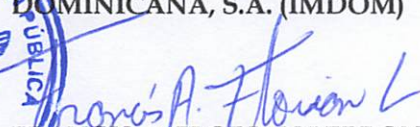
QUINTO: Disponer que, previo a la convocatoria del procedimiento, se verifique y haga constar la correspondiente certificación de apropiación presupuestaria, así como los demás requisitos administrativos y financieros exigibles.

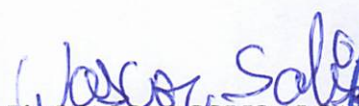
SEXTO: Ordenar la publicación y ejecución del presente procedimiento de contratación en los medios y plataformas que correspondan, observando los principios de legalidad, transparencia, publicidad, eficiencia, economía, igualdad, libre competencia, objetividad y debido proceso administrativo.

Concluida la lectura y aprobación del presente acto administrativo, se dio por terminada la sesión, levantándose el presente documento en la ciudad de San Cristóbal, República Dominicana, a los (13) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

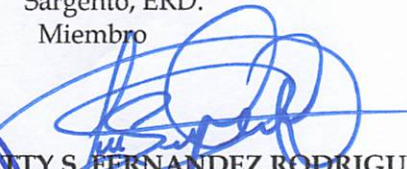
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)



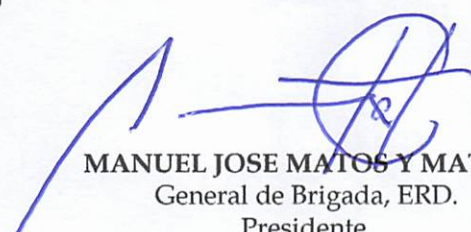

FRANCIS A. FLORIAN LEBRON,
Sargento, ERD.
Miembro


Lic. WASCAR SOLIS ALCANTARA,
2do. Teniente Abogado
Miembro




Lic. LETTY S. FERNANDEZ RODRIGUEZ
Mayor Contadora, ERD
Miembro


JOSE R. CRUZ DE JESUS,
Coronel, ERD (DEM),
Miembro


MANUEL JOSE MATOS Y MATOS,
General de Brigada, ERD.
Presidente.

